

LEY N° 5.025

Subsidio a la viuda del ex Legislador Ernesto de la Fuente

Departamento de Hacienda.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio, la suma de diez mil pesos (\$ 10.000 $\frac{m}{n}$), a la señora María Secchi de de la Fuente, viuda del ex Legislador don Ernesto de la Fuente.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

EDGARDO J. MÍGUEZ.
Modesto M. Marquina,
Secretario del Senado.

FRANCISCO RAMOS.
Felipe A. Cialé,
Secretario de la C. de DD.

La Plata, 8 de abril de 1943.

Encontrándose el presente proyecto de ley, cuyo original ha sido remitido al Poder Ejecutivo el 12 de noviembre ppdo. en las condiciones previstas por el artículo 95 de la Constitución. (Primer párrafo «in fine»).

El Presidente de la Honorable Cámara de Diputados —

DECRETA:

Art. 1º Téngase por ley de la Provincia, numérese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

Art. 2º Remítase al Poder Ejecutivo a sus efectos, y hágase saber al Honorable Senado.

FRANCISCO RAMOS.
Felipe A. Cialé,
Secretario de la C. de DD.

Registrada bajo el número cinco mil veinticinco (5.025).

Ballbé,
Subsecretario de Gobierno.
